



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

RESOLUCION No. BCBG-2022-333
ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR
PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO No. IMP-BCBG-0006-2022
OCTUBRE 27 DE 2022

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.”*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado;

Que, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que en su



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

artículo 1 ámbito de su aplicación determina: “Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;

Que, el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016 establece: “Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación”;

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, mediante oficio No. 0935-CP-BCBG-2022 de fecha septiembre 05 de 2022, la Ing. Luz De la Torre Noriega – Coordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual certifica que la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, se encuentra publicada dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022;

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0000514 de fecha septiembre 06 de 2022, la Ing. Zara Iñamagua – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de la Ing. Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera, certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias: 5.3.08.02 denominada “VESTUARIO LENCERIA Y PREND. DE PROTEC Y ACCE UNIF PROTEC. VIG”; 5.7.02.01 denominada “SEGUROS”; 5.3.02.02 denominada “FLETE Y MANIOBRAS”, por un valor total de USD \$ 396,934.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), precio CIF GUAYAQUIL – ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO);

Que, mediante Informe de Necesidad No. 0625-BCBG-CGTH-2022 de fecha septiembre 06 de 2022, elaborado por el Ing. Guillermo Morales Román – Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional (E); revisado y aprobado por la Lcda. Jacqueline Campos Espinoza – Coordinadora de Gestión de Talento Humano, se aprobó por parte de la Ing. Luz De la Torre Noriega – Coordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delega del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** y puesto en conocimiento la aprobación de la necesidad al Crnl. Martín Cusalón De Icaza, Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Que, mediante Resolución No. BCBG-2022-271 de fecha septiembre 07 de 2022, la Ing. Luz De la Torre Noriega – Coordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil aprobó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0008-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 396,934.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), precio CIF GUAYAQUIL – ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO);

Que, una vez finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0008-2022, se obtuvo el Certificado de Producción Nacional Oficio SERCOP No. CPN-37830-2022 de fecha septiembre 14 de 2022, mediante el cual indica *“NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN (...)”*;

Que, mediante Oficio No. 0977-CP-BCBG-2022- de fecha septiembre 15 de 2022, la Ing. Luz De la Torre Noriega – Coordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe, solicitó a la Abg. María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación de los bienes expuestos en el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0008-2022, para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2022-289 de fecha 16 de septiembre de 2022, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Subcoordinación de Gestión de Contratación Pública el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial sea desde 0 y hasta el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1378-O de fecha septiembre 23 de 2022, el Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla – Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, indica que *“(...) una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro.VPN-BCBG-0008-2022, mismo que determino la no existencia de proveedores en el país para el objeto de contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del bien exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos”*;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2022-310 de fecha octubre 03 de 2022, la Ing. Luz de la Torre Noriega – Coordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, resuelve autorizar el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. IMP-BCBG-0006-2022 **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 396,934.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), precio CIF GUAYAQUIL – ECUADOR (INCLUYE



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

FLETE Y SEGURO); conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con fecha octubre 03 de 2022, se publicó a través de la página web institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil www.bomberosguayaquil.gob.ec y del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec el proceso de selección de proveedores en el extranjero No. IMP-BCBG-0006-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, conjuntamente con las especificaciones técnicas y demás directrices que se establecen en la misma publicación;

Que, en aplicación a lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: *“Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial”*, se procedió con la publicación de la convocatoria al presente procedimiento en el Miami Herald;

Que, mediante oficio No. 1047-CP-BCBG-2022 de fecha octubre 03 de 2022, se designó a la Comisión Técnica del proceso No. IMP-BCBG-0006-2022, encargados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas a recibirse dentro del proceso y de emitir las recomendaciones necesarias como ayuda en el proceso de calificación;

Que, mediante oficio No. BCBG-CT-0349-2022 de fecha octubre 03 de 2022, la comisión técnica designa al Ing. Elías Ochoa Padilla – Servidor Público 5, como secretario del proceso No. IMP-BCBG-0006-2022;

Que, mediante Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones No. 001-2022-IMP-BCBG-0006-2022, de fecha octubre 07 de 2022, la comisión técnica informa que NO se han realizado preguntas a través del correo electrónico compras@bomberosguayaquil.gob.ec;

Que, conforme el cronograma del procedimiento publicado en el portal, la recepción de la oferta fue hasta octubre 11 de 2022, confirmándose por la comisión técnica que hasta las 13:00 de la fecha indicada, se recibieron vía correo electrónico la oferta económica del oferente ITURRI S.A., para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

Que, mediante acta de convalidación de la oferta presentada No. 003-2022-IMP-BCBG-0006-2022 de fecha octubre 20 de 2022, determina que la oferta presentada por **ITURRI S.A.**, no presenta errores de naturaleza convalidables de conformidad con lo expuesto en el pliego del proceso.

Que, mediante acta de evaluación de oferta No. 004-2022-IMP-BCBG-0006-2022 de fecha octubre 21 de 2022, la Comisión Técnica procedió a la revisión de la oferta técnica y económica presenta dentro del proceso No. IMP-BCBG-0006-2022, en la cual se determinó por unanimidad lo siguiente:

- a) **Recomendar** a la Ing. Luz de la Torre Noriega – Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG0006-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** al oferente extranjero **ITURRI**



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

S.A., domiciliado en España por un monto total de USD \$ 389.986,00 (Trescientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF (Incluye Flete y Seguro), por considerarse conveniente a los intereses institucionales.

Que, mediante oficio No. BCBG-CT-0386-2022 de fecha octubre 21 de 2022, el Msc. Jesse Hunter Valle, Presidente de la Comisión Técnica pone en conocimiento de la Ing. Luz De la Torre Noriega, Coordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, el acta de evaluación de oferta No. 004-2022-IMP-BCBG-0006-2022, y recomienda la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG-0006-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, al oferente **ITURRI S.A.**, al obtener 100 puntos dentro de la evaluación, por cumplir integralmente con las condiciones establecidas en el pliego y especificaciones técnicas del proceso; y por considerarse conveniente a los intereses institucionales;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG-0006-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, al oferente extranjero **HISPAMAST, S.L.**, por un monto de USD \$389.986,00 (Trescientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF (Incluye Flete y Seguro).

Art. 2.- DISPONER, se proceda a la firma del contrato con el oferente extranjero **ITURRI S.A.**, para la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS CONTRA INCENDIO PARA PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, en el extranjero por un monto total de USD \$389.986,00 (Trescientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF (Incluye Flete y Seguro).

Art. 3.- PUBLICAR la presente resolución en la página web www.bomberosguayaquil.gob.ec y en el portal www.compraspublicas.gob.ec así como toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo III del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Coordinación de Gestión de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Ing. Luz De la Torre Noriega
COORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DELEGADA DEL PRIMER JEFE